

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA POR DELEGADOS PRESENCIAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL

ARTÍCULO 1: La Asamblea por Delegados ya sea en modalidad presencial o virtual, es la máxima autoridad de la Cooperativa y la constituyen todos los Delegados legalmente inscritos, los cuales tendrán derecho a voz y voto virtual.

ARTÍCULO 2: Podrán participar en modalidad virtual a la Asamblea por Delegados todos los Delegados inscritos, además invitados especiales y Asociados honorarios los cuales sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 3: Los Delegados participantes en forma virtual a la Asamblea por Delegados deberán registrar su asistencia en el formato virtual aprobado por la Junta de Directivos.

ARTÍCULO 4: La Asamblea por Delegados presencial de participación virtual estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente quien ejercerá todas las funciones respectivas. En ausencia de ambos, los Miembros Principales de la Junta de Directores designarán de su seno un director de debate.

CAPÍTULO II

SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL Y DISCUSIÓN DE LOS INFORMES ANUALES

ARTÍCULO 5: La memoria se entregará con anticipación en forma virtual en cada una de las Reuniones Capitulares de participación virtual, en la cual se incorporan los informes de los organismos de gobierno y datos relevantes de la gestión socioeconómica, así como información financiera, que serán presentados mediante métodos audiovisuales a través de la plataforma de videoconferencia.

ARTÍCULO 6: Estos informes que previamente fueron entregados en las Reuniones Capitulares de participación virtual, se procederá a su ampliación en la forma siguiente:

1. Los informes de la memoria serán presentados, en su totalidad, mediante la plataforma de videoconferencia.
2. Estos informes sólo serán presentados; de ser necesario, los mismos podrán recibir ampliaciones.
3. Entiéndase por ampliación, que los Delegados del Capítulo podrán solicitar aclaración o justificación de las informaciones presentadas, aspectos éstos que podrán ser respondidos por algún Directivo o Administrativo de COOPEDUC, R.L. que el Presidente designe.
4. En la ampliación de los informes, podrán participar todos los Delegados quienes deberán solicitar su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir su nombre completo y número de asociado. Cada Delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre los informes, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.
5. Cuando no se solicita ampliación por parte de los Delegados en la consideración de un informe, el Presidente deberá pasar al siguiente tema del orden del día.

CAPÍTULO III

SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 7: El Tesoro de la Cooperativa, el Gerente o las personas que designen, explicarán el presupuesto de ingresos y gastos en forma global. Los Delegados de la Asamblea no podrán interrumpir las explicaciones, pero podrán tomar nota de los aspectos que consideren significativos o relevantes.

ARTÍCULO 8: En la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual una vez realizada dicha explicación, se someterá a discusión y aprobación el presupuesto. El Presidente del debate anunciará la votación virtual del mismo.

ARTÍCULO 9: En la discusión del presupuesto pueden participar todos los Delegados, quienes deberán solicitar su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, tendrán que decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el presupuesto, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

CAPÍTULO IV

SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES

ARTÍCULO 10: La Junta de Directores, en base a la Ley Cooperativa y el Estatuto de la Organización podrá presentar resoluciones a la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 11: Los Delegados podrán presentar resoluciones en la Asamblea de Delegados presencial de participación virtual, las cuales deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución o Recomendaciones, para proceder formalmente a su lectura en el pleno del recinto. Las mismas serán acogidas por la Junta de Directores, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el artículo N°43 de la Ley N°17 que desarrolla el tema de competencia exclusiva de la Asamblea por Delegados y a lo señalado en el Reglamento de la Comisión de Resoluciones y Recomendaciones del Seno de la Asamblea presencial de participación virtual. Dichas resoluciones deberán ser refrendadas por un mínimo de diez (10) Delegados, las cuales serán discutidas y votadas de forma virtual en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 12: Todo proponente de una resolución deberá solicitar su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir su nombre completo y su número de Asociado y tendrá tres (3) minutos para sustentarla.

ARTÍCULO 13: En la discusión de las resoluciones pueden participar todos los Delegados de la Asamblea, los cuales deberán solicitar su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Delegado puede participar hasta dos (2) veces sobre la resolución presentada, pero sus intervenciones deben limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

ARTÍCULO 14: Cuando el Presidente del debate, considere que la sala virtual está lo suficientemente ilustrada, indicará al pleno de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual que se sometan a votación virtual las resoluciones presentadas.

ARTÍCULO 15: Las resoluciones se considerarán aprobadas cuando reciban el voto virtual de la mayoría de los Delegados registrados y conectados en la sesión virtual.

“Copias impresas de este documento se consideran copias no controladas”

CAPÍTULO V
SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL DE RECOMENDACIONES

ARTÍCULO 16: Se aceptarán recomendaciones de los Delegados, las cuales deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución y Recomendaciones, para posterior análisis por parte de la Junta de Directores, quienes determinarán la viabilidad de ejecución de las mismas en cuanto a los aspectos refrendados por un mínimo de diez (10) Delegados. El Presidente cederá la palabra al Secretario (a) para dar lectura a las recomendaciones surgidas en la Asamblea por Delegados presencial de **participación virtual**.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17: En la consideración de Asuntos varios, el Delegado podrá intervenir solicitando su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

ARTÍCULO 18: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de los Coordinadores de los Capítulos y los Delegados.

Mgter. Celsa Ríos de Garibaldi
Presidenta de la Junta de Directores

Profa. Argelis Carrillo
Secretaria de la Junta de Directores